

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
BARRANQUILLA**

ASUNTO: ACLARACIÓN DE VOTO
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOMAR
ACCIONADO: ANI Y CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA – BARRANQUILLA S.A.S
RADICADO: 08001 22 13 000 2020 00414 00
NUMERO INTERNO: T00414-2020

Barranquilla, ocho (08) de Octubre del año dos mil veinte (2.020)

Con el debido respeto por mis compañeros de sala aclaro el voto en la presente sentencia, por cuanto, si bien considero que la acción de tutela debe negarse por tratar aspectos netamente económicos y patrimoniales, el accionante como representante legal del Conjunto Residencial Lagomar si se encuentra legitimado para defender y controvertir toda actuación que tenga que ver con el muro de cerramiento del conjunto residencial como elemento de seguridad y protección.

De los señores Magistrados.

Cordialmente

JORGE MAYA CARDONA
Magistrado

Firmado Por:

JORGE MAYA CARDONA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70f18c79efbdac7c5939b1ca580d21c30b6d5b9d461675e1f807dd
5f0bce05ff**

Documento generado en 08/10/2020 04:45:01 p.m.